SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000015-CAMPECHANA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 524; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094

TELEFONO 981 981 811 9550 CODIGO POSTAL 24094

ORDEN DE SERVICIO

27/03/2025 OSV-0308 RV1812-0028

28 - 14/03/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

OBSERVACIONES SERVICIO DE LOS 18,000 KM.

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJK-756-A

MODELO 2023

DESCRIPCIÓN CHEVROLET ONIX "A" LS

SERIE LSGEN530XPD024507

CILINDROS 3

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 10139

LITRAJE

DISEÑO MOTOR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - L	UBRICANTES Y ADITIVOS					\$868.10
0513	ACEITE SINTETICO 0W20 DE 946 ML	PIEZĄ	ACDELCO	5	\$173.62	\$868.10
2961 - R	EFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRA	ANSPORTE				\$1,882.77
0007	FILTRO DE AIRE	PIEZA	ACDELCO	1	\$515.24	\$515.24
1239	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL.	PLEZA	ACDELCO	1	\$221.49	\$221.49
1557	PILTRO DE POLEN	PIEZA	ACDELCO	1	\$1,146.04	\$1,146.04
3551 - R	EPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPOR	re				\$2,790.99
0178	REVISION DE NIVELES.	SERVICIO	NA	1	\$301.72	\$301.72
0246	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO SERVICIO	NA	1	\$150.80	\$150.80
0540	ESTETICA DE MOTOR	SERVICIO	NA	1.5	\$257.76	\$257.76
1673	ALINEACION Y BALANCEOS	SERVICIO	NA	1	\$947.52	\$947.52
					1	fall a

Vo. Bo. Revisó JORGE NANUEL MEJIA CHABLE. ANA ITZEL CANTO AREOS

CINTHA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ Analista

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1852	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18,000 KMS / CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	SERVICIO	NA	1	\$869.19	\$869.19
1918	CAMBIO DE FILTRO POLEN	SERVICIO	NA NA	1	\$264.00	\$264.00

\$5,541.86 IVA \$886.71 RESICO \$0.00

OTAL \$6,428.57

(SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)

Cadena Original : |18|12||OSV-0308|15|64285700|27032025|14|87|

Cadena Encriptada: UxKkYgA0iKxG+YiES/56Xo2D8iM0zdJwHo2wRp4d39dGUuO5CyEE2xYZVsSDVy2T

Mtro: Samuel Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial C. Benifo Jimenez Mozqueda

Director General Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ





27/03/2025 OSV-0308 Página 2 de 4

RV1812-0028



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA131000E035019206900N115A2612	\$1,007.00
2111118121222BA131000E035019206900N115A2961	\$2,184.02
2111118121222BA131000E035019206900N115A3551	\$3,237.55
	\$6,428.5

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo Jeñalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejecucio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

8





27/03/2025

Página 3 de 4

OSV-0308 RV1812-0028



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RI	CIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	Daud Zsrcel May Gomez	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
-	20 /02 / 1275	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha	28/03/2025	☐ FORMATO DCP-03
Firma		☐ FORMATO DCP-01
	so and a	☐ FIRMA
Cargo	se cretario E	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE Vo. Bo. ANA ITZEL CANTO ARC INA FERMANDEZ GONZALEZ CINTHIA KAI Analista



